

RESOLUCIÓN N° 8. -

POR LA QUE SE INHABILITAN LAS PRECANDIDATURAS A LOS CARGOS DE, INTENDENTE Y MIEMBROS JUNTAS MUNICIPALES TITULARES Y SUPLENTE, PROPUESTAS POR LOS DISTINTOS MOVIMIENTOS INSCRIPTOS, QUE NO FUERAN SUBSANADAS DENTRO DEL PLAZO PREVISTO, DESDE EL VIERNES 27 DE FEBRERO DE 2026, HASTA LAS 13:00 HORAS DEL MARTES 3 DE MARZO DE 2026, CON MIRAS A LAS ELECCIONES INTERNAS PARTIDARIAS MUNICIPALES DEL DOMINGO 7 DE JUNIO DE 2026.-----

Asunción, 6 marzo de 2026.-

VISTA: Las Resoluciones Nro. 3 y Nro. 4 de fecha 25 de febrero de 2026, dictada por el TEP, y; -----

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada resolución Nro. 3 descripta precedentemente se dispuso: “Emplazar hasta las 13:00 horas del martes 3 de marzo del año 2026, a los Apoderados Generales con personería reconocida de los movimientos inscriptos, para que sustituyan aquellas precandidaturas con objeciones o defectos subsanables, bajo apercibimiento de inhabilitar dichas precandidaturas si así no lo hicieren...”(sic).--

Que, por la resolución Nro. 4. descripta precedentemente, se dispuso: “Habilitar, los días sábado 28 de febrero, domingo 1 de marzo y lunes 2 de marzo de 2026, a los efectos del cómputo del plazo de cinco días para subsanar las precandidaturas observadas por la Resolución Nro. 3 de fecha 25 de febrero de 2026...”-----

Que, en el numeral 2.20 de la Resolución Nro. 228 de fecha 14 de noviembre de 2025, dictado por el TEP, en la que dispone; “*Fecha de Resolución de inhabilitaciones de las precandidaturas que no fueran subsanadas por las observaciones o defectos de presentación previstas en los numerales 2.17 y 2.18, será publicada en la página Web del Partido (www.anr.org.py) y por la red social del sistema de WhatsApp: el viernes 6 de marzo de 2026...*”(sic).-----

Que, las propuestas de precandidaturas señaladas con defectos subsanables observadas por este Tribunal Electoral Partidario que no fueran subsanadas dentro de los cinco días corridos previstos desde el viernes 27 febrero de 2026 hasta las 13:00 horas del martes 3 de marzo de 2026, plazo establecido para subsanar las objeciones formuladas.-----

Que, al no ser subsanadas los defectos observados, corresponde hacer efectivo el apercibimiento dispuesto en la Resolución N° 3 de fecha 25 de febrero de 2026 del TEP y consecuencia corresponde inhabilitar aquellas precandidaturas a los cargos de, Intendentes y Miembros de Juntas Municipales titulares y suplentes que no cumplen con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, conforme constan en las planillas adjuntas que forman parte de esta resolución.-----



Santiago Brindley Echeverría
Presidente - TEP

Dra. Mónica Serrano
Miembro Titular - T.E.P.

Econ. Félix Ortellado
Miembro - TEP

Sergio Godey Codas
Miembro Titular - T.E.P.

Abg. Wilson E. Rojas Guaps
Miembro Titular - T.E.P.

RESOLUCIÓN N° 8.

POR LA QUE SE INHABILITAN LAS PRECANDIDATURAS A LOS CARGOS DE, INTENDENTE Y MIEMBROS JUNTAS MUNICIPALES TITULARES Y SUPLENTE, PROPUESTAS POR LOS DISTINTOS MOVIMIENTOS INSCRIPTOS, QUE NO FUERAN SUBSANADAS DENTRO DEL PLAZO PREVISTO, DESDE EL VIERNES 27 DE FEBRERO DE 2026, HASTA LAS 13:00 HORAS DEL MARTES 3 DE MARZO DE 2026, CON MIRAS A LAS ELECCIONES INTERNAS PARTIDARIAS MUNICIPALES DEL DOMINGO 7 DE JUNIO DE 2026.-----

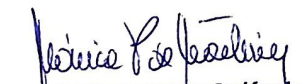
Asunción, 6 marzo de 2026.-

Por tanto, en mérito de las consideraciones que anteceden y las disposiciones previstas en la Constitución Nacional, el Código Electoral, el Estatuto y Reglamento Electoral Partidario, en uso de sus atribuciones, -----

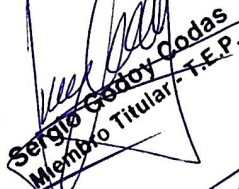
**EL TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO
RESUELVE:**

1. HACER EFECTIVO el apercibimiento dispuesto en la Resolución N° 3 de fecha 25 de febrero dictada por el TEP y en consecuencia aquellas precandidaturas a los cargos de, Intendentes y Miembros de Juntas Municipales titulares y suplentes que no cumplen con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, conforme constan en las planillas adjuntas que forman parte de esta resolución. -----

2. NOTIFICAR ELECTRÓNICAMENTE a quienes correspondan y cumplido archivar. -----

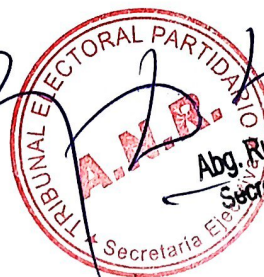

Dra. Mónica Seifart
Miembro Titular - T.E.P.


Econ. Félix Ortelva
Miembro - TEP.


Sergio Gendoy Gudas
Miembro Titular - T.E.P.


Abg. Wilson E. Rojas Guaps
Miembro Titular - T.E.P.


Santiago Brizuela Etcheverry
Presidente - TEP




Abg. Rubén Rolón Ramírez
Secretario Ejecutivo - TEP

